

República de Colombia



Tribunal Superior de Buga
SALA CIVIL FAMILIA SINGULAR

Magistrado Ponente: ORLANDO QUINTERO GARCÍA

Guadalajara de Buga, enero veintitrés (23) de dos mil diecinueve (2.019).

Consecutivo interno: 2019-0056. Acción de tutela. Luz Karime Sinisterra Cuellar. Vs. Consejo Seccional de la Judicatura Valle (V). Rad. 2019-00010-00

Por la aparente vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, y trabajo, la ciudadana LUZ KARIME SINISTERRA CUELLAR, promueve acción de tutela contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE.

Examinado el escrito que contiene la solicitud de tutela, la Sala encuentra que éste se halla formalmente ajustado a los requisitos que enlista el Decreto 2591 de 1991, en su artículo 14, razón por la cual es del caso imprimirle el trámite de rigor efectuando los ordenamientos correspondientes.

Con relación a la medida provisional solicitada, como quiera que no se acreditan los supuestos señalados en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, la misma se denegará.

Así las cosas, **SE DISPONE:**

1º. IMPRIMIRLE a la solicitud de tutela en referencia el trámite preferencial y sumario. Notifíquese a la accionante por el medio más expedito.

2º. Con el fin de garantizar el cabal ejercicio del derecho de defensa por parte de la autoridad contra quien se dirige la acción de tutela *sub examine* **REMÍTASE** copia de la solicitud presentada por el extremo activo en referencia y de sus anexos, al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE**, para que se pronuncien expresamente sobre los hechos que le sirven de fundamento a la misma, y solicitar o presentar las pruebas que estime pertinente en el término **de un (1) día.**

3º. VINCULAR a este trámite al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, así como a los aspirantes que se inscribieron al cargo de Citador de Juzgado Municipal, de la Convocatoria No.4, del Acuerdo CSJVAA17-71, "*Por medio del cual se ordena adelantar el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios*", modificado parcialmente por el Acuerdo CSJVAA1773, para que se pronuncien expresamente sobre la presente acción de tutela en el término **de un (1) día.**

4º Para efectos de publicidad a los concursantes vinculados, se solicita al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, que se informe de la presente acción de tutela en la sección de aviso de interés respectivo.

5º. ORDENAR al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA** para que remita copia del expediente de inscripción de la accionante, incluidos los documentos que aportó en esa oportunidad.

6º NO ACCEDER a la solicitud de medida provisional implorada por la aquí accionante, en consideración a lo anotado en precedencia.

7º. NOTIFICAR por el medio más expedito posible, y de forma inmediata esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO QUINTERO GARCÍA